



FEDECOLCHEER
Federación Colombiana de Porrismo

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PORRISMO - CHEER

Nit. 901.057.369-6
Personería Jurídica, Resolución 000149 del 07 - 02 - 2017

CIRCULAR No. 003

Para: Productores de Eventos.

De: Federación Colombiana de Porrismo - Cheer

Asunto: Condiciones Logísticas para Campeonatos en Colombia

La Federación Colombiana de Porrismo – Cheer, como entidad rectora del Deporte del Porrismo – Cheer en Colombia, y de acuerdo al artículo 11 del decreto 1228 de 1995, que consagra que las federaciones nacionales, tendrán a su cargo el manejo técnico y administrativo de su deporte en el ámbito nacional y la representación internacional del mismo,

RESUELVE

PRIMERO: Exigir de manera obligatoria a todas las compañías productoras de eventos de Cheer en Colombia, con eventos avalados, y como sugerencia a las compañías que no tienen aval de la federación para sus eventos, instalar una mesa exclusiva de registro antes de ingresar a zona de calentamiento en sus competencias, donde se verifique la edad y nivel de cada atleta competidor, así como también la cantidad de crossovers que tendrá el equipo.

SEGUNDO: Precisar que el atleta solo podrá presentarse en un máximo de dos (2) niveles diferentes dentro de la misma división, y representa un solo club deportivo o Institución educativa, estableciéndose un máximo de tres (3) crossovers por equipo, advirtiéndose que a partir de un cuarto (4) atleta en esta condición, se debe hacer un doble pago por participación.

TERCERO: Permitir que a partir del primer semestre del año 2019 solo se podrá tener un atleta en crossover, dentro de todo el equipo en competencia, para participar en campeonatos Federados y Avalados por la Federación.

Dada en Bogotá D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VLADIMIR CASTRILLON-BLANCO
Presidente y Representante Legal.
Federación Colombiana de Porrismo


CAROL DIANE BAUTISTA
Secretaria General
Federación Colombiana de Porrismo

